

SESIÓN PLENARIA

2.- Debate y votación de la proposición no de ley N.º 167, relativa a desarrollo de un plan nacional de retirada de amianto en centros públicos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [9L/4300-0167]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto segundo del orden del día.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Debate y votación de la proposición no de ley N.º 167, relativa a desarrollo de un plan nacional de retirada de amianto en centros públicos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Turno de defensa por parte del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, tiene la palabra D. Rubén Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta, Señorías.

Y al comienzo de esta legislatura, tratamos la cuestión acerca de un centro público, concretamente un instituto situado en Laredo, el cual durante las obras de remodelación se había encontrado amianto en sus cubiertas.

Si recuerdan esto generó una serie de problemas que no fueron resueltos hasta una vez empezado el curso y que provocaron incluso cierto revuelo en los medios de comunicación.

Debido a la presencia del amianto se produjo un retraso en las obras, que fue acrecentado por otras cuestiones, incluso los profesionales del centro temieron por su salud, debido a la presencia de fibras de amianto en condiciones de inseguridad, según relataban quienes allí se encontraban, intentando salvar la maquinaria existente en el centro.

La falta de previsión por parte de la Consejería, a la hora de conocer la presencia de este mineral, motivó, entre otras cuestiones, que la situación se convirtiera en un caos, que afectó tanto a profesores como a alumnos, algo que por supuesto no es descabellado que vuelva a ocurrir, dado que por su fecha de construcción muchos otros centros públicos pueden contener amianto en sus infraestructuras.

El amianto asbesto es un mineral utilizado para la construcción durante buena parte del siglo XX, que ha tenido importantes consecuencias para la salud de los trabajadores que lo manipulaban sin ningún tipo de protección. Así como de las personas que se han visto rodeadas de este material por ser parte de las construcciones en las que residían o desempeñaban su actividad laboral. Los efectos perjudiciales de su uso dieron lugar a su prohibición en el año 2002.

La principal vía de exposición del amianto es la respiratoria ya que por sus características las partículas pueden permanecer en suspensión en el aire el tiempo suficiente para que representen un riesgo respiratorio. Igualmente pueden adherirse a la ropa a la piel y desprenderse posteriormente con el consiguiente riesgo de inhalación.

La exposición al amianto puede dar lugar a tres tipos de patologías graves, de las cuales algunas tienen un alto índice de mortalidad: el cáncer de pulmón, el mesotelioma maligno y la asbestosis son las principales relacionadas con la inhalación de amianto. La primera causa de muerte relacionada con este mineral en los pacientes expuestos.

En España se producen cientos de muertes al año derivadas del contacto e inhalación de amianto, de hecho numerosas organizaciones destacan que un número sustancial de fallecimientos por estas causas no se recogen en los datos oficiales. Un reciente estudio publicado por la revista BMC Cáncer y elaborado por investigadores del Instituto de Salud Carlos III, ha señalado que el amianto seguirá causando muertes en España hasta por lo menos el año 2040.

Dada la incidencia del amianto en la génesis de diferentes patologías, numerosos estados comenzaron a trabajar de manera conjunta para su retirada y posterior eliminación.

Así por ejemplo la Conferencia Europea sobre el Amianto celebrada en Dresde en 2003, dio lugar a una declaración encaminada a reducir los riesgos derivados del trabajo con amianto, instando a la Organización Internacional del Trabajo, entre otras cuestiones, a ayudar a los estados miembros a elaborar planes de acción nacionales para la gestión, el control y la eliminación definitiva del amianto del entorno laboral y social.

El Parlamento Europeo posteriormente, en marzo de 2013 aprobó una resolución sobre los riesgos para la salud en el lugar del trabajo relacionados con el amianto y perspectiva de eliminación de todo el amianto existente en la que se instaba a la Unión Europea y a los estados miembros a que realicen una evaluación del impacto y unos análisis de costes y beneficios de la posibilidad de crear planes de acción para la eliminación segura del amianto de los edificios públicos.



Sin embargo no existe en la actualidad una legislación o planificación nacional que obliga a la retirada inmediata de este material en las construcciones, pese a que el objetivo marcado por las instituciones europeas para su desaparición, se ha fijado en el año 2028.

Algunas Comunidades Autónomas han empezado por cuenta propia y en base a sus competencias sobre normas técnicas de construcción a retirar el amianto de los centros públicos en los que se encuentre, especialmente aquellos relacionados con la infancia.

La presencia de amianto es especialmente preocupante en edificios en los que pequeñas reformas o trabajos de remodelación puedan afectar a las generaciones más jóvenes, como por ejemplo los centros escolares.

Miles de centros educativos en España todavía cuentan con amianto en sus construcciones. La guía no vinculante de buenas prácticas publicada por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea, guía de buenas prácticas para prevenir o minimizar los riesgos del amianto en los trabajos en los que esté presente o pueda estarlo, destinada a empresarios, trabajadores e inspecciones de trabajo, recoge también la posibilidad de que este material se encuentre presente en centros escolares, sobre todo en tuberías y calderas o en materiales para pavimentos.

Trasladándonos al caso concreto de Cantabria, no son pocos los centros de titularidad pública que datan de la época en la que el amianto era un material común en los edificios. Ejemplos como el que les he puesto al comienzo de mi intervención, demuestran que nos podemos volver a encontrar con esta problemática en el futuro cuando el gobierno se plantee remodelar algún edificio que reúna las características anteriormente mencionadas.

La posible presencia de este material en centros que llevan un tiempo sin ser remodelados y que pueden precisar en un futuro cercano este tipo de obras como pueden ser colegios, centros de salud, centros cívicos, pabellones o cualquier otra instalación de titularidad pública, hace necesario establecer una planificación previa y evaluar qué edificios son susceptibles de contener amianto en su construcción, para evitar que en una futura remodelación se descubra la presencia de este mineral de manera fortuita, poniendo en riesgo a los trabajadores y usuarios de dicha instalación.

Por otro lado, si consideramos que este tipo de instalaciones pueden ser en muchas ocasiones de titularidad municipal y que el ayuntamiento en cuestión o incluso la propia Comunidad Autónoma llegado el caso puedan no llegar a disponer de los recursos suficientes como para afrontar este tipo de remodelaciones cuando sean necesarias, bien porque hablamos de un municipio pequeño o en el caso de una Comunidad Autónoma porque no se puede afrontar con la prioridad necesaria; se corre el riesgo de exponer innecesariamente la infraestructura del edificio requiriendo finalmente una mayor inversión, como sucedió por ejemplo en el caso del Instituto de Laredo.

Por todo esto entendemos que esta es una cuestión que no debe de quedar únicamente circunscrita al ámbito autonómico, sino que debe de extenderse al Gobierno Nacional, eso sí siempre en colaboración con las autonomías, y es por esta razón por lo que pedimos que se inste desde nuestro Gobierno Regional a que el Gobierno de España desarrolle un plan nacional de retirada del amianto en los centros públicos, prestando especial atención a centros educativos, incluyendo los siguientes puntos:

Por un lado, incluir procedimientos de mediciones por muestreo, a fin de determinar los valores de partículas de amianto en los edificios de titularidad pública. Sobre todo, centros educativos.

Un calendario de retirada de amianto visible de los centros. Siempre avalado por informes técnicos. Comenzando por los inmuebles de titularidad pública, que entrañan mayores riesgos de manera que todo el amianto quede retirado en el plazo de diez años.

Garantizar que la retirada del amianto cumpla con las normas de seguridad recogidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud, aplicables a los trabajos con riesgos de exposición al amianto.

Si más, espero que esta propuesta cuente con el apoyo de esta Cámara.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Gómez.

Fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. Tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez López.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señores y señoras diputadas. Miembros del Gobierno. Ujieres, trabajadores y trabajadoras del Parlamento. Periodistas. Invitados e invitadas. Muy buenas tardes a todas.

Señorías, si miramos la ficha técnica internacional del amianto, dice lo siguiente: Los pulmones pueden resultar afectados por la exposición prolongada o repetida, provocando asbestosis, fibrosis de los pulmones, placas plurales, engrosamientos y derrames.

Esta sustancia además, Señorías, es carcinógena para los seres humanos. Esta sustancia causa: cáncer de pulmón, mesotelioma, cáncer de laringe y cáncer de ovario en los seres humanos.

En julio de 2016, el Departamento de Salud de la Generalitat de Cataluña, señalaba que los ingresos hospitalarios por asbestosis se han disparado un 83 por ciento, en diez años, en dicha Comunidad. Y es que los expertos apuntan, no obstante, que esto es solo la punta del iceberg.

Si algo caracteriza a las enfermedades vinculadas al amianto es su periodo de latencia hasta que se desarrollan, que pueden durar hasta 40 años. De ahí que los neumólogos auguren que el pico de diagnóstico se realizará entorno a 2030, a 2020.

Según la Unión Europea, de aquí a 2030, medio millón de personas morirán en Europa por cáncer, por exposición al amianto. Es más, Ángel Cárcoba, de Comisiones Obreras responsable del Grupo de Trabajo del amianto, en la Comisión Europea, calculaba en 3.000 -3.000, Señorías- las futuras muertes de trabajadores y trabajadoras de Cantabria por culpa del amianto.

En Cantabria, además existe un Registro de empresas con riesgo de amianto, disponible en la Web del ICASS.

En su última revisión, fechada en abril de 2016: 16 son las empresas inscritas. Pero no hay datos sobre edificios públicos de cualquier índole, o de cualquier competencia: colegios, instituciones, almacenes. Y es que los trabajadores y trabajadoras públicas, Señorías, a día de hoy, no saben si trabajan expuestos a este material carcinógeno.

En diciembre de 2015, la Consejera de Sanidad, la Sra. Real, preguntada acerca del futuro de la Residencia Cantabria, decía: Será imprescindible realizar una valoración técnica del edificio, en el que además de analizar el estado de la estructura, es fundamental comprobar si se empleó, o no, amianto en su construcción.

Y es que, Señorías, ya en 2012, a raíz de la ejecución de unas obras en la Residencia, el sindicato UGT advirtió inquietud de los trabajadores, por la existencia de amianto en suelos y tejados.

También la FAPA, como bien ha recordado el Sr. Gómez, nos recordaba, nos hizo un llamamiento en su momento, por el tema del IES de Laredo. Pero además es que este pasado febrero, que se pedía que se retirase el amianto de los centros educativos.

¿Cuántos más centros educativos, Señorías; cuántos más centros sanitarios; ¿Cuántas más oficinas no solamente de la Administración de Cantabria, pero también de otro tipo de Administraciones en Cantabria tienen amianto? ¿Cuántas, Señorías?

¿Cuántos trabajadores pueden estar afectados, pueden estar trabajando en edificios con amianto y no lo sabemos?

Y es que esto, Señorías, no es solamente una cuestión de salud laboral. Es una cuestión de la salud pública de todas las personas de esta tierra; de los que allí trabajan, pero también de los enfermos que van a nuestros hospitales, de nuestros chavales y chavalas que estudian en los centros. O incluso de todas las personas que tienen que pasar por cualquier edificio público de manera reiterada.

El pasado 27 de abril, Señorías, la Sra. Real se reunió con la Directora Provincial del INSS en Cantabria. En la misma, según nota de prensa, analizaron los términos de la colaboración entre ambas instituciones, a través de actuaciones conjuntas, de detección, evaluación y seguimiento de trabajadores y trabajadoras con patologías por exposición al amianto.

Decían que el objetivo era conocer cuántos trabajadores y trabajadoras en algún momento de su vida laboral han podido estar expuestos a las fibras de amianto y cuántas empresas han utilizado este material.

Pero ¿qué pasa Sra. Real? ¿qué pasa? Bueno se lo preguntaría al Sr. De la Sierra, pero no está aquí en este momento. ¿Qué pasa con los trabajadores y trabajadoras públicas?, con los que trabajan para nosotras, con los que trabajan para el estado, con los que trabajan para los municipios. ¿Qué pasa con ellos? Porque para ellos y para ellas



también es importante que sepan si sus centros están limpios, para ellos también es importante que se les pueda reconocer una posible patología subsiguiente como enfermedad laboral y no como enfermedad común.

Y la pregunta es importante, ¿en relación a los centros de titularidad de la administración de Cantabria qué están haciendo ustedes al respecto?, ¿qué está haciendo la administración de Cantabria por los trabajadores y trabajadoras públicas que pueden estar trabajando en ambientes con amianto?

Honestamente lo desconocemos y desgraciadamente eso suele ser síntoma de nada. Vamos a apoyar por supuesto esta proposición que nos ha traído Ciudadanos. Nos parece muy bien que haya un Plan Nacional pero no podemos dejar de pedirle a las autoridades de Cantabria que también cumplan con su obligación y también velen por la salud y los derechos de los trabajadores y trabajadoras que dependen de su administración.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Ordóñez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, D. Víctor Casal.

EL SR. CASAL GUILLÉN: Muchas gracias, Presidenta, Señorías.

El amianto ha sido uno de los materiales más utilizados debido a sus características mecánicas, químicas y aislantes y de resistencia al calor y las llamas, además de su relativo bajo coste.

En España su auge se produce durante la época franquista popularizándose su uso sin ningún tipo de control a partir de los años cuarenta y cogiendo especial relieve en la década de los años setenta, con el despegue industrial de nuestro país.

Tal es así que hasta su prohibición en 2001, fue utilizado como material de construcciones en tejas, azulejos, papel o cemento, en la fabricación y reparación de automóviles y componentes, fabricación y reparación y mantenimiento de materiales ferroviarios, en la construcción naval, reparación y desguace de barcos; en siderurgia; sector eléctrico; centrales térmicas y nucleares; y en diversos materiales textiles como los trajes de bomberos, en bases o incluso revestimientos.

Y tan extendido fue su uso, que se considera que la gran mayoría de los edificios construidos entre 1965 y 1984 contienen amianto, ya sea entre sus materiales de construcción o en sus instalaciones, hasta el punto de poder estimar que actualmente vivimos rodeados de hasta tres millones de toneladas de amianto.

Si a esto le sumamos que la vida útil de este tipo de materiales antes de comenzar a degradarse es de 40 o 50 años, es el momento de empezar a poner la lupa sobre este problema.

Ahora bien, no todos los tipos de amianto son igual de tóxicos ni todos tienen la misma peligrosidad. Según Xavier Casanova Boi Seru, ingeniero de edificaciones que ha elaborado numerosos estudios al respecto, el riesgo real que se produce en aquellos materiales que están a disposición de liberar fibras y no tanto en los fibrocementos u otros materiales bien conservados o correctamente aislados. Es un material peligroso, sí, pero también no es necesario generar histeria y pánico colectivo.

Si el material se encuentra protegido y aislado físicamente del aire que respiramos, su tratamiento y retirada no son de carácter urgente. Pero como les decía, aún sabiendo de la importancia que tiene el que se actúe sobre las instalaciones que contienen amianto, Señorías, no contribuyan con ello a generar una alarma social, por simple y llana responsabilidad.

Porque los informes de los profesionales que se dedican a su estudio que sabrán del tema más que ustedes y más que yo, llaman a la actuación, sí, pero a una actuación con cautela y a veces la propia actuación sobre el amianto crea más riesgos que no realizarla; especialmente cuando no existe ningún tipo de daño estructural sobre el material.

Esto no implica que si se puede o mejor dicho, en cuanto se pueda, las administraciones públicas deban tomar cartas en el asunto y comenzar a ser retiradas sistemáticamente de todo el amianto que les sea posible: Desde techos y cubiertas aislantes y sistemas de refrigeración o calefacción, pasando por cualquier otro material de construcción que sea susceptible de ser sustituido.

Desde el Grupo Socialista lejos de crear, de generar, alarma social sí queremos, consideramos adecuado el fondo de la PNL y creemos necesario que se elabore el Plan Nacional de la retirada del amianto. Tenemos un problema importante, un problema que podía ser incluso de salud pública, especialmente en lo tocante a los edificios que lo utilizaron y que aún hoy siguen teniéndolo y que si no se actúa sobre ellos si que nos parece que una buena medida, el iniciar los trámites de actuación, así que por lo dicho, votaremos a favor de esta cuestión.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Casal.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra, D.^a Ana Obregón.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Muchas gracias, Sra. Presidenta y buenas tardes, Señorías.

Bueno desde el Grupo Regionalista adelanto que vamos a apoyar también esta PNL, por la que se propone realizar una planificación para la retirada progresiva del amianto en los centros públicos.

Consideramos que se trata de una PNL que busca garantizar la seguridad de los ciudadanos, frente a los riesgos derivados de la exposición al amianto, y en este caso en concreto se aborda esta problemática en los centros públicos escolares y su incidencia directa sobre la población educativa, que es mayoritariamente infantil.

El asbesto o amianto es un material fibroso, que posee un elevado grado de resistencia a la combustión y eso ha hecho que fuera utilizado profusamente a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, para la fabricación de diferentes productos, principalmente materiales de construcción, en la fabricación de revestimientos, cubiertas, canalizaciones, etc., hasta que fue declarado agente cancerígeno, y en el año 2001 se prohibió su utilización. Y el verdadero problema es que se trata de un mineral friable y las fibras que desprende, que son del tamaño de micras y resultan invisibles, pueden ocasionar cáncer si alcanzan el tejido pulmonar.

No hay dosis mínimas segura para la salud de los expuestos y es lógico pensar que el alumnado constituye una población mucho más vulnerable a los efectos del amianto; así lo confirman los estudios médicos y epidemiológicos.

Pero también hay que decir que los riesgos se producen cuando hay liberación de fibras, principalmente por la fricción o degradación por exposición ambiental; es decir, si no se liberan las fibras no hay riesgo, con lo que hay cierta tranquilidad, ya que la sola presencia de materiales con amianto no constituye de por sí un riesgo; es cuando las fibras ingresan en el organismo, principalmente por vías respiratorias, cuando se pueden desarrollar las patologías demostradas. Por lo que para que exista un riesgo, se requiere la presencia de este material en el ambiente, en el aire ambiente y que sea inhalado o respirado para que pueda causar esa enfermedad, bueno ese tipo de enfermedades porque son varias.

Los riesgos para la salud, derivados de la exposición a fibras de amianto, sí que son conocidos en el ámbito laboral, y de hecho existe legislación como por ejemplo el Real Decreto 396/2006, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Se trata de un Real Decreto que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2003/18C del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de marzo de 2003, cuyos dos puntos más reseñables son, que por otro lado las empresas encargadas de la retirada de los elementos que contienen amianto, deberán pertenecer al registro de empresas con riesgo por amianto, el RERA, el que citaba la Sra. Ordóñez que en Cantabria tiene inscritas 16 empresas.

El otro punto reseñable es que cualquier empresa, de forma previa al inicio de los trabajos de retirada de amianto deberá contar con un plan de trabajo que tendrá que ser aprobado por la autoridad laboral.

Como se cita en el texto de la propia PNL, la conferencia europea sobre el amianto, celebrada en Dresde en el año 2003, dio lugar a una declaración encaminada a reducir los riesgos derivados del trabajo con amianto, instando a la Organización Internacional del Trabajo a ayudar a los estados miembros, a elaborar planes de acción nacionales para la gestión y el control y la eliminación definitiva del amianto del entorno laboral y social.

Y por su parte la resolución del Parlamento Europeo de 14 de marzo, que además fue votada por más del 90 por ciento de los eurodiputados, también pide a los estados miembros avanzar en el proceso de eliminación gradual del amianto en el menor plazo posible.

De hecho esta resolución insta a la UE, a la Unión Europea, a realizar una evaluación de impacto y análisis de costes y beneficios, de la posibilidad de crear planes de acción, para la eliminación segura de amianto en los edificios públicos.

Por lo que esta planificación pública, de retirada de amianto que vamos a apoyar, es caminar en ese mismo sentido, de cara a una Europa libre de amianto, para el año 2028, que es la perspectiva fijada.

Por eso, desde el Grupo Regionalista, consideramos imprescindible, como en toda acción preventiva, establecer un horizonte temporal. Y a nuestro modo de entender, lo primero es crear un registro, inventariar las infraestructuras educativas que contienen amianto, para ello se debe tener en cuenta si se trata de materiales friables o no friables, y en



ese caso tener en cuenta si presentan un estado de deterioro avanzado o no, ya que en función de eso las actuaciones van a ser diferentes.

En definitiva, de lo que se trata es de valorar la situación y la cantidad para en base a ello elaborar el plan de actuaciones, es decir, una planificación para eliminar los materiales friables presentes en las construcciones, y una programación gradual como decía el Portavoz del Grupo Socialista, no se trata de crear pánico sino que en este caso pues habría que promover una retirada gradual de esos materiales.

Así que bueno, pues aunque en este momento no existe legislación nacional ni internacional que obligue a una retirada inmediata de estos materiales, sí que coincidimos en ese objetivo europeo de su desaparición para el año 2028 y por eso creemos que es precisamente el momento de desarrollar esa planificación nacional en colaboración con las Comunidades Autónomas.

De hecho hay algunos casos como es el de Andalucía en el que por Consejo de Gobierno ya ha aprobado un plan de retirada del amianto.

Y finalizo señalando que en el caso de la comunidad educativa somos conscientes de la preocupación que se ha originado en parte de la población ante la existencia de este material en algunos centros escolares, así que entendemos que es de interés general intensificar todas las actividades enfocadas hacia su retirada progresiva, para prestar atención a esa demanda social.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Obregón.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, D. Eduardo Van den Eynde.

EL SR. VAN DEN EYNDE CERUTI: Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, en primer lugar, decir que nuestro Grupo votará también a favor de la proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto-Ciudadanos, y no voy a ser muy extenso en la exposición porque sería reiterar lo manifestado por los anteriores Portavoces, pues ya son sobra conocidos yo creo por todos los graves efectos que para la salud tiene la exposición al amianto presente en los materiales de construcción, cuyo uso fue progresivamente eliminado desde mediados de los años 80 y que en 2002 fue prohibido de forma absoluta en cualquier forma y producto.

De hecho como se ha mencionado por los anteriores Portavoces, pues la Unión Europea efectivamente aprobó una resolución que plantea la eliminación total del amianto en todos los edificios y muy especialmente en los sistemas hidráulicos, maquinarias, trenes y demás construcciones de todo el territorio europeo y que fija, por cierto, el año 2028 como fecha tope para la completa erradicación de este peligroso material, causante de al menos 30.000 muertes anuales en los países de la Unión Europea según estimaciones recientes.

Por otro lado además dicha resolución curiosamente obliga también a los países miembros a elaborar un registro público de los edificios con el contaminante que, por cierto, no existe aún en España dicho registro a nivel estatal, en el caso de los centros educativos públicos privados o privados concertados y tampoco de otros centros públicos, con lo cual sería una labor prioritaria y creo que se contempla también en esta proposición no de ley.

Y es que este grave problema no afecta exclusivamente a los centros educativos cuya construcción fue previa a las diferentes disposiciones que prohibieron su utilización, sino que afecta a numerosos edificios públicos con el consiguiente riesgo para la salud de los empleados y usuarios de estos.

Pero también es cierto que siendo preocupante, lo es más cuando hablamos de centros educativos donde los niños y jóvenes están en riesgo de exposición a sus efectos.

De hecho y puesto que el periodo de latencia de las enfermedades relacionadas con la exposición al amianto se estima entre los 30 y 40 años, existen estudios como el del Instituto de Salud Carlos III que yo creo que ha citado también algún Portavoz, que hablan de que el pico de diagnósticos todavía está por llegar y que seguirá causando muertes en España hasta el año 2040.

A falta de un registro oficial, Menéndez Navarro, uno de los principales expertos nacionales sobre los efectos en la salud de la exposición al amianto, habla de que es prácticamente imposible encontrar alguien que no haya estado expuesto en alguna medida a este material, del que España importó alrededor de 2,5 millones de toneladas para su uso en tuberías, cubiertas, suelos, depósitos y muchísimos otros elementos, desde electrodomésticos hasta telones de auditorios.

Y añade que se trata de un problema de salud pública de primer nivel, cuya mortalidad está próxima a la de los fallecidos por accidentes de tráfico. Es decir, no hablamos de un problema de salud en ningún caso menor.

Por todo ello y sin pretender ser redundante en un asunto que sin duda preocupa a toda la sociedad y cuyos efectos tan graves están plenamente documentados en la investigación científica y médica, no cabe otra postura que la de apoyar la presente proposición no de ley en la que se insta al Gobierno de España a desarrollar en colaboración con las Comunidades Autónomas un plan nacional de retirada del amianto en centros públicos con especial atención a los centros educativos, que se entiende, por razones obvias, deben ser la prioridad a la hora del cumplimiento de la resolución de la Unión Europea.

Parece razonable asimismo, que dicho plan incluya tal y como se cita, procedimientos de mediciones por muestreo para determinar los valores de partículas de amianto en los edificios de titularidad pública que contempla a su vez un calendario de retirada del amianto visible, comenzando por aquellos lógicamente que entrañen mayores riesgos. Y que fije aproximadamente un plazo de diez años, que sería coincidente con el plazo fijado por la propia resolución comunitaria, para que en fecha de 2028, 2030, aproximadamente, se haya procedido a la casi absoluta retirada de los elementos constructivos contaminantes.

Echamos en falta, en todo caso, que la citada proposición no de ley, no contemple un plan de actuación autonómico, que creo que se puede tener en cuenta, e incluso puede ser objeto de alguna de las proposiciones resultantes del debate del propio Estado de la Región, porque entendemos que independientemente del Plan Nacional, que obviamente apoyamos, eso no implica que la Comunidad Autónoma no pueda destinar recursos finalistas para aquellos casos en los que, por razones técnicas, es obvio que hay que actuar de una manera urgente y no exponer a las personas a los riesgos graves que entrañan la exposición a este material.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Van den Eynde.

Sr. Gómez, tiene usted la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

Bueno en primer lugar, agradecer a todos los Portavoces y a los diferentes Grupos, su apoyo a esta propuesta. Coincido con muchas de las cosas que se han dicho, incluido lo último que ha comentado el Sr. Van den Eynde, sobre el Plan Regional; que estoy de acuerdo, aunque haga bueno en esta propuesta lo que instábamos era que se haga a nivel nacional. Entre otras cuestiones, por hacerlo más eficiente si lo quieren también a nivel económico.

Ya se ha comentado aquí que hay algunas Comunidades Autónomas que ya lo han puesto en marcha. Pero evidentemente si se cuenta con el respaldo del Gobierno de la Nación será más eficaz, más eficiente y más coordinado en todo el conjunto de la nación y no solamente en nuestra región, que aunque como digo también es importante que se haga.

También se ha comentado aquí que dependiendo del material en el que se haya utilizado el amianto, hay un mayor riesgo o no. Es verdad y de ahí precisamente tampoco he entendido muy bien su matiz, Sr. Casal, sobre la alarma social. No sé si se refería a esta propuesta, pero me gustaría que me dijera en dónde encuentra en esta proposición no de ley, alarma social.

Simplemente, lo que pedimos es que se cumpla la resolución europea, en el tiempo que ello marca. Y sobre todo, algo muy importante y es que se haga un inventario, se hagan análisis, se hagan estudios y se vea dónde es, dónde hay que priorizar y dónde no.

Yo, eso no lo entiendo como alarma social, eso lo entiendo como responsabilidad por parte del Gobierno, que es al final el propietario de los edificios de titularidad pública. Entiendo que debiera ser así, es decir -insisto- yo no veo la alarma social ahí, lo que veo es una responsabilidad.

A mí lo que me sorprende es, como bien han dicho otros Portavoces, que a día de hoy todavía no sepamos qué edificios de titularidad pública tienen ese riesgo para la salud, de los usuarios y de los trabajadores de los mismos.

Mirando hacia otro lado y esperando que en 2028 se solucione de forma espontánea, pues no creo que... A lo mejor no contribuimos a la alarma social, tampoco es el objetivo de esta propuesta; pero indudablemente tampoco lo vamos a solucionar.

Yo creo que una planificación, que un calendario, que una priorización de aquellos centros donde es más importante o menos, o más urgente o menos urgente, hacer la retirada de los cambios, yo no lo llamaría: alarma social, yo lo llamaría precisamente responsabilidad y organización, que es lo que tiene que hacer el Gobierno.

Así que nada más, muchas gracias nuevamente a todos y esperemos que conozcamos poco a poco eso, que se den pasos avanzando en esa dirección y que los centros públicos donde haya este tipo de minerales, pues al menos el primer paso es que conozcamos que existen y qué riesgo hay para la salud tanto de trabajadores como de usuarios.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Gómez.

Señorías, votamos la proposición no de ley, N.º 167.

¿Votos a favor? Queda aprobada con 34 votos a favor.